REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 26/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Alberto GALLARDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó el régimen de correlatividades mediatas, al cursar distintas materias fuera del régimen establecido para dicha carrera.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 26/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 26/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las materias Máquinas Eléctricas I, Medidas I, Electrónica y Electrotecnia II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física II; Medidas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística; Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, eximiéndolo de la correlatividad

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

existente con Estabilidad, al alumno Pablo Alberto GALLARDO, Legajo N° 05-11134-0, de la carrera de Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 814/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C